



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la imprenta de José GONZÁLEZ REDONDO, —calle de La Platería, 7,—150 reales semestre y 39 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

##### Administración.—QUINTAS.

#### Reserva extraordinaria de 1874.

Núm. 47.

Con arreglo a lo prescrito en los artículos 30 y 31 de la vigente ley de quintas de 30 de Enero de 1856, y en cumplimiento de lo mandado en las disposiciones 4.ª y 5.ª de la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del 18 del que rige, inserta, con el decreto al que se refiere, en el Boletín del 22 del mismo, se publica y circula a los Ayuntamientos de la provincia, el resultado del casamiento y juego de décimas, así como también el repartimiento de los soldados que a cada municipio ha correspondido para cubrir el servicio de dicha reserva.

#### SORTEO DE DÉCIMAS.

Sesion de la Comisión provincial del día 30 de Julio de 1874.

Presidencia del Sr. D. Ramon Martínez Grau.

Res- pon- sabi- dad.	Ayuntamientos	Número de décimas.
-------------------------------	---------------	--------------------

#### PARTIDO DE ASTORGA.

1.ª Astorga.	4. 1.º
2.ª Benuvides.	7. 5, 9, 6, 10, 3, 2, 8.
2.ª Carrizo.	5, 15, 4, 12, 20, 3, 7, 2, 8.
1.ª Lucillo.	16, 13, 10, 1.º 14, 9.
3.ª Llanas de la Rivera.	17, 18, 6, 11, 19.
1.ª Castrillo de los Polvazares	5, 8, 1.
2.ª Sta. Colomba de Somoza.	2, 9.
4.ª Santiago Millas.	10.
3.ª Valderrey.	4, 7, 6, 3.
3.ª Hospital de Orbigo.	10, 6, 18, 17.
1.ª Otero de Escarpizo.	2, 12, 20, 3, 14, 11, 1.º 9.
2.ª Villagatón.	4, 13, 16, 5, 19, 7, 8, 15.

Res- pon- sabi- dad.	Ayuntamientos.	Número de décimas.
1.ª Rabanal del Camino.	1.ª 17, 8, 18, 10, 3, 19, 11, 4.	
2.ª Castrillo de Cabrera.	5.ª 13, 15, 20, 16, 2, 6, 11.	
3.ª Sigüeyá.	12, 9, 7.	
1.ª Turcia.	1.º 6.	
3.ª Truchas.	3, 8, 5, 10, 9.	
2.ª Villamegíl.	2, 4, 7.	
2.ª Sta. Marina del Rey.	13, 3, 20, 18, 2, 19, 8, 6, 14.	
3.ª Val de San Lorenzo.	11, 7.	
1.ª Villares de Orbigo.	10, 15, 1.º 9, 4, 12, 17, 16, 5.	

#### PARTIDO DE LA BAÑEZA.

2.ª Villarejo.	3, 5.
1.ª Audanzas.	6, 1.º 4, 7, 2, 9.
3.ª La Bañeza.	10, 8.
2.ª Alja de los Melones.	8, 5, 9.
1.ª Sta. María de la Isla.	4, 1.º 7, 3, 2, 6, 10.
2.ª Bustillo del Páramo.	10, 4, 7, 3, 8, 2, 6, 5.
1.ª S. Cristóbal la Polantera.	1,º 9.
3.ª Castrillo de la Valduerna.	6.
4.ª Palacios de la Valduerna.	7, 9, 3, 1.º
2.ª Regueras de Arriba.	10, 4, 2, 5, 8.
1.ª Castrocalbon.	9, 2, 1.º 8, 3, 10, 5, 4.
2.ª Laguna Dalga.	7, 6.
1.ª Castrocontrigo.	1.º 3, 10.
5.ª Laguna de Negrillos.	9, 6.
2.ª Zotes del Páramo.	8, 5, 2, 4, 7.
1.ª Cebrones del Río.	4, 7, 9, 8, 1.º 3, 10, 5.
3.ª Pobladura de Pelayo Gar.	6.
2.ª S. Adrián del Valle.	2.
2.ª Pozuelo del Páramo.	8, 3, 2, 4, 7, 5, 9.
1.ª Quintana y Congosto.	6, 1.º 10.
2.ª Quintana del Marco.	3.
1.ª San Pedro de Bercianos.	5, 2, 7, 4, 6, 9, 8, 10, 1.º
2.ª Riego de la Vega.	2.º 18, 6, 12, 14, 16, 10, 15.
1.ª San Estéban de Nogales.	5, 1.º 4, 9.
3.ª Soto de la Vega.	13, 8, 7, 19, 3, 20, 17, 12.
1.ª Roperuelos del Páramo.	5, 1.º 3, 11, 6, 8, 4.
3.ª Santa María del Páramo.	21, 26, 25, 12, 27, 10, 7, 20.
5.ª Valdefuentes del Páramo.	29, 18, 16, 28, 19, 24, 22.
4.ª Villazala.	13.
2.ª Urdiales del Páramo.	17, 14, 9, 2, 15, 23, 30.

## PARTIDO DE LA VECILLA.

1.º	Boñar.	8. 1.º 20.
2.º	Cármenes.	2. 15, 18, 11, 10, 16.
4.º	La Robla.	19. 7, 13, 12.
3.º	Rodiezmo.	17. 5, 4, 14, 6, 9, 8.º
2.º	La Ereina.	10. 9, 3.
1.º	La Pola de Gordon.	6. 1. 8, 2, 5, 4, 7.
2.º	Valdeteja.	9, 10, 8, 2, 3.
1.º	Vegaquemada.	5, 6. 1.º, 4, 7.
4.º	La Vecilla.	17. 6, 9, 16, 10.
5.º	Matallana de Vegacervera.	18, 19, 12.
1.º	Valdepiélagos.	1.º 14, 20.
3.º	Vegacervera.	3.º
2.º	Buron.	15. 13, 5, 7, 11, 8, 2.º 4.

## PARTIDO DE LEON.

2.º	Armunia.	9. 8, 10, 2.
1.º	Villasabariego.	4. 3, 7, 1.º 5, 6.
3.º	Chozas de Abajo.	13, 14, 11, 8, 20, 18, 17, 19.
1.º	Leon.	1.º 7, 4, 2, 16, 12, 9.
2.º	Villaquilambre.	5. 3, 6, 15, 10.
1.º	Cuadros.	1.º 7, 8, 9, 6, 4.
2.º	Vega de Infanzones.	2.º 10, 5.
3.º	Villaturiel.	3.º
2.º	Garrafo.	8. 9, 6, 10, 3, 5.º
1.º	Vegas del Condado.	2.º 4, 1.º 7.
2.º	Gradefos.	4. 6, 3, 7, 10, 8, 9, 2, 5.
1.º	Mansilla Mayor.	1.º
1.º	Mansilla de las Mulas.	5. 1.º 2, 3, 15, 18, 4.
2.º	Santas Martas.	9. 6, 7, 16.
3.º	Matadeon de los Oteros.	12, 10, 19, 13, 17, 11, 14, 8, 20.
2.º	Onzonilla.	3. 2.º
1.º	Valdefresno.	6. 1.º 9, 7, 4, 8, 10, 5.
2.º	San Andrés del Rabanal.	6, 16, 15, 11, 9, 3, 5, 17, 13.
1.º	Santovenia de Valdencina.	13. 1, 2.º 12.
3.º	Sariego.	7. 10, 14, 4.º 8, 10, 20.

## PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.

1.º	Valdesanario.	20, 11, 17, 13, 1.º 14, 7, 3, 2.º
2.º	Carrocera.	15. 4, 10, 12, 16, 9, 5, 19.
3.º	Valverde del Camino.	18. 8, 6.
3.º	Cabrillanes.	17, 12, 16, 25, 18, 27, 9, 4.
4.º	La Majúa.	8, 6, 26, 30, 13, 7, 10, 23, 24.
2.º	Láncara.	5, 29, 22, 20, 2.º 11, 19, 3.
1.º	Cimanes del Tejar.	1.º 21, 14, 23, 15.
1.º	Las Ombías.	18, 13, 1.º 15, 11, 16, 28, 14.
3.º	Vegurienza.	21, 17, 27, 9, 3, 4.º 29, 23, 20.
2.º	Rioseco de Tapia.	19; 24, 9, 25, 26, 22, 2.º 5, 10.
4.º	Villadangos.	7.º 8, 30, 12.
2.º	Campo de la Lomba.	17, 13, 8, 4, 5, 3.
3.º	Murias de Paredes.	7.
1.º	Riello.	11, 1.º 14, 15, 2, 18, 10, 6.
4.º	Parameo del Sil.	12, 16, 9, 20, 19.
2.º	Santa María de Ordás.	9, 3, 3.
1.º	Villablino.	4, 1.º 7, 6; 10, 8, 2.

## PARTIDO DE PONFERRADA.

4.º	Alvares.	6. 1.º 2, 8, 3, 7, 10, 5, 4.
2.º	Congosto.	9.

1.º	Bembibre.	2. 1.º 4, 8, 3.
2.º	Borrenes.	5, 6, 7.
3.º	Priaranza del Bierzo.	9, 10.
2.º	Cabañas Raras.	5, 6, 10, 4, 7.
1.º	Igüña.	9, 1.º 2, 8, 3.
2.º	Castropodame.	12, 8, 19, 13, 3, 16, 17.
3.º	Cubillos.	7, 4, 20, 10, 15, 5, 6, 18, 14.
1.º	Los Barrios de Salas.	11, 2, 9, 1.º
1.º	Folgoso de la Rivera.	10, 2, 8, 5, 1.º 4, 6, 3, 9.
2.º	Fresnedo.	7.
1.º	Encinedo.	8, 6, 2, 9, 1.º 5, 3, 7.
3.º	Lago de Carucedo.	10.
2.º	Noceda.	4.
1.º	Molinaseca.	5. 1.º 6, 4, 9, 10, 8.
2.º	Puente Domingo Florez.	2, 7, 3.
2.º	S. Esteban de Valdeusa.	19, 18, 3, 12, 17.
3.º	Camponaraya.	11, 15, 5, 10, 4, 6.
1.º	Peranzanes.	14, 16, 8, 9, 20, 2, 1.º 7, 13.

## PARTIDO DE RIAÑO.

1.º	Acebedo.	1.º 6.º 4, 9, 7, 3, 10, 5, 8.
2.º	Oseja de Sajambre.	2.
1.º	Cistierna.	1.º 8, 6, 9, 2, 4, 3, 5.
2.º	Reyero.	7.
3.º	Villayandra.	10.
1.º	Lillo.	6, 3, 1.º 12, 17, 10, 4, 20.
2.º	Maraña.	8, 18, 19, 16, 15, 9, 14, 2, 5.
3.º	Riaño.	13, 7, 11.
3.º	Posada de Valdeon.	20, 11, 3, 4, 19.
4.º	Priero.	17, 12, 18, 8.
1.º	Salomon.	9, 1.º
2.º	Vegaucian.	14, 6, 13, 7, 2.º 16, 10, 5.º 15.
2.º	Prado.	4, 5.
3.º	Beneo de Valdetojar.	9, 6.
4.º	Valderrueda.	10, 7.
1.º	La Vega de Almazua.	3, 8, 2, 1.º

## PARTIDO DE SAHAGUN.

1.º	Almanza.	15, 7, 2, 1.º 14, 13, 20, 16.
2.º	Castrotierra.	4, 3, 17, 19, 12, 18.
3.º	Cubillas de Rueda.	6, 11, 8, 9, 5, 10.
2.º	Borcianos del Real Cami- no Francés.	13, 18, 11, 6, 2, 15, 12.
1.º	Canalejas.	20, 9, 3, 19, 7, 8, 1.º
3.º	Galleguillos.	16, 14, 17, 10, 4, 5.
1.º	Calzada.	1.º 10, 4, 8.
2.º	El Burgo.	3, 2, 7, 9, 6, 5.
3.º	Castromudarra.	3, 7, 19, 4, 14, 6.
2.º	Escobar de Campos.	2, 11, 16, 20, 10.
1.º	Sabelices del Rio.	1.º 5, 8, 17, 13, 12, 9, 15, 18.
2.º	Jorra.	4, 8, 6.
1.º	Villamol.	10, 9, 5, 1.º 2, 7, 3.
2.º	Sahagun.	3, 8.
1.º	Santa Cristina.	6, 2, 5, 9, 10, 4, 7, 1.º
1.º	Valdepolo.	6, 5, 9, 7, 10, 8, 1.º 4, 3.
2.º	Villavelasco.	2.
1.º	Gordaliza del Pino.	2. 12, 1.º 3, 7, 14, 4.
3.º	Jorilla.	15, 18, 10, 8, 16.
2.º	Villamartin de D. Sancho.	6, 11, 17, 19, 5.
4.º	Villaseca.	9, 20.

Res-  
ponso-  
bilidad.

Ayuntamientos

Número de décimas.

3.º	Grajal de Campos.	14. 3. 18. 16. 15. 10. 5.
1.º	Villaverde de Arcayos.	13. 1.º 11. 8. 17. 9. 4.
2.º	Villeza.	6. 19. 2. 20.
4.º	Villanueva las afananzas.	12. 7.

**PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.**

2.º	Algadefe.	13. 16. 14. 2. 9.
3.º	Añón.	5. 15. 8. 3. 12. 10. 4. 18.
1.º	Isagre.	6. 11. 7. 19. 17. 20. 1.º
2.º	Cabreros del Rio.	4. 2.
1.º	Campazas.	6. 8. 10. 1.º 9. 3. 7. 5.
2.º	Campo de Villavidal.	2. 3. 9. 12. 10. 15. 5. 11.
1.º	Toral de los Guzmanes.	16. 1.º 19. 14. 8.
3.º	Valdemora.	9. 18. 4. 7. 17. 13. 20.
2.º	Castillale.	8.
1.º	Castrofuerte.	5. 6. 10. 9. 2. 4. 7. 1.º 3.
1.º	Cincaes de la Vega.	7. 1.º 8. 9. 4. 3. 8. 5.
2.º	Gordouello.	2. 10.
3.º	Corvillos de los Oteros.	10.
2.º	Cubillas de los Oteros.	3. 2. 4.
1.º	Fuentes de Carbajal.	1.º 8. 7. 9. 6. 5.
2.º	Gusendos de los Oteros.	8. 3. 2.
3.º	Pajares de los Oteros.	7. 9. 6. 4.
1.º	S. Milian de los Caballeros.	1.º 10. 5.
1.º	Valderas.	5. 1.º 4. 3. 8. 2.
2.º	Valverde Enrique.	7. 6. 10. 9.
1.º	Valencia de D. Juan.	1.º 8. 6. 7. 2. 10. 5. 4. 9.
2.º	Villamañan.	3.
1.º	Villafer.	4. 3. 10. 1.º 8. 2. 5. 7. 9.
2.º	Valdevimbre.	6.
3.º	Villabornate.	14. 9. 15. 8. 3.
2.º	Villamandos.	2. 7. 11. 4. 19. 6. 20. 10.
1.º	Villaquejada.	1.º 18. 16. 5. 17. 13. 12.

**PARTIDO DE VILAFRANCA DEL BIERZO.**

2.º	Arganza.	12. 11. 8. 19. 6. 9. 2. 16. 4.
3.º	Balboa.	5. 18. 15. 17. 20. 3. 7. 13. 14.
1.º	Oencia.	1.º 10.
2.º	Barjas.	4. 3. 10.
1.º	Vega de Espinareda.	8. 1.º 7. 9. 6. 5. 2.
2.º	Berlanga.	17. 3. 5. 2.º 15. 12.
3.º	Cacabeios.	6. 9. 16. 8. 13. 11. 20. 18.
1.º	Sancedo.	14. 10. 1.º 7. 4. 19.
3.º	Candín.	9. 4. 10.
1.º	Corullion.	1.º 2.
2.º	Villadecanos.	3. 9. 7. 8. 5.
4.º	Carracedelo.	11. 9. 7.
2.º	Paradaseca.	8. 6. 19. 12. 2. 16.
1.º	Fabero.	17. 20. 1.º
3.º	Valle de Fimalledo.	4. 5. 14. 3. 18. 10. 15. 13.
1.º	Vega de Valcarlos.	3. 4. 8. 7. 1.º 10. 9. 5. 6.º
2.º	Villafrañca del Bierzo.	2.º

Leon 30 de Julio de 1874.—El Vice-presidente accidental, Ramon Martinez.—A. de la C. P.—El Secretario, Domingo Diaz Canaju.

**QUINTAS.**

**Reserva extraordinaria de 1874.**

La Comision permanente de la Exema. Diputacion de esta provincia, en sesion del 30 del corriente, y antes de proceder al sorteo de décimas anunciado para el mismo, acordó hacerlo tambien por el número de diez milésimas que en igual fraccion tenían los quince Ayuntamientos que a continuacion se expresan, con objeto de averiguar á cuáles de ellos tocaba dar una décima mas de las cuatro que faltaban para completar el cupo de los 2.595 soldados que correspondieron á esta provincia para formar la antedicha reserva; y aquel acto dió por resultado el que á cada uno de los cuatro primeros les correspondiera una décima mas para jugar que á los once restantes, por haberles tocado en suerte los cuatro primeros números, los cuales así como los de los demás se figuran respectivamente á continuacion; á saber:

AYUNTAMIENTOS.	Núm. que obtuvieron.
Bercianos del Camino.	1.º
Cabreros del Rio.	2.º
Campo de Villavidal.	3.º
Cabrillanes.	4.º
Galleguillos.	5.º
Otero de Escarpizo.	6.º
Casalejos.	7.º
Vallefuente del Páramo.	8.º
Priaranza del Bierzo.	9.º
Cebanico.	10
Villamoratiel.	11
Boca de Huérgano.	12
Toreno.	13
Castrotierra.	14
Barjas.	15

Repartimiento de los dos mil quinientos noventa y cinco soldados que para la Reserva extraordinaria del presente año han correspondido á esta provincia; el cual ha sido practicado, previo anuncio que se insertó con la anticipacion debida, por la Comision permanente de la Exema. Diputacion en sesion pública celebrada en treinta del actual, entre los Ayuntamientos de esta referida provincia, en proporcion á los mozos, ó sea habitantes varones comprendidos en la edad de 22 á 35 años, segun el censo de poblacion de 1860; sin hacer deduccion alguna, en conformidad á lo dispuesto por la Superioridad.

AYUNTAMIENTOS.	N.º de mozos de edad de 22 á 34 años inclusive.	Dé. cimas	Juego de décimas.	Responsabilidad de décimas.	Cupo definitivo.
----------------	---	-----------	-------------------	-----------------------------	------------------

**Partido de Astorga.**

Astorga.	613	45	2	A.	1.º	46
Brañvidas.	223	16	8	A.	2.º	16
Carrizo.	161	11	9	B.	2.º	12
Castro los Polvazares.	45	3	3	C.	1.º	4
Hospital de Orbigo.	101	7	4	D.	3.º	7
Lucillo.	260	20	6	B.	1.º	21
Llamas de la Rivera.	183	13	5	B.	3.º	13
Nagaz.	109	8	-	-	-	8
Otero de Escarpizo.	93	6	8	D.	1.º	7
Pradorrey.	95	7	-	-	-	7
Priaranza de Somoza.	136	10	-	-	-	10
Quintana del Castillo.	204	15	-	-	-	15
Rabanal del Camino.	66	4	-	-	-	5
Villagatun.	201	14	8	D.	2.º	15
S. Justo de la Vega.	312	23	-	-	-	23
Sta. Colomba Somoza.	125	9	2	C.	2.º	9
Sta. Marina del Rey.	230	16	9	F.	2.º	17
Santiago Millas.	205	15	1	C.	4.º	15
Truchas.	292	21	5	G.	3.º	21
Tarzia.	179	12	2	G.	1.º	14

AYUNTAMIENTOS.	N.º de mo- zos de edad de 22 á 34 años inclu- sivo.	Enteros.	Dé- cimas.	Jugo de décimas.	Responsabi- lidad de dé- cimas.	Cupa defini- tivo.
Valderrey.	209	15	4	C.	3.º	13
Val de S. Lorenzo.	84	8	2	F.	3.º	6
Villamejil.	99	7	3	G.	2.º	7
Villarejo.	233	17	2	H.	2.º	17
Villares de Orbigo.	161	11	9	F.	1.º	13
<b>TOTAL.</b>	<b>4.644</b>	<b>342</b>	<b>1</b>			<b>342</b>

### Partido de La Bañeza.

Alja de los Melones.	167	12	3	I.	2.º	12
Audanzas.	157	11	6	H.	1.º	12
Bercianos del Páramo.	136	10				10
Bustillo del Páramo.	146	10	8	J.	2.º	10
Castriello la Valduerna.	70	5	1	L.	3.º	5
Castrocalbón.	174	12	8	M.	1.º	13
Castrocontrigo.	276	20	3	N.	1.º	21
Cebrones del Río.	106	7	8	O.	1.º	8
Destriana.	204	15				15
La Bañeza.	329	24	2	H.	3.º	24
Laguna Balga.	138	10	2	M.	2.º	10
Laguna de Negrillos.	179	13	2	N.	3.º	13
Palacios la Valduerna.	74	5	4	L.	1.º	6
Pobladora Pelayo G.	83	6	1	O.	3.º	6
Pozuelo del Páramo.	132	9	7	P.	2.º	9
Quintana del Marco.	97	7	1	Q.	2.º	7
Quintana y Congosto.	140	10	3	P.	1.º	11
Regueras de Ariba.	21	1	5	L.	2.º	1
Riego de la Vega.	174	12	8	R.	2.º	13
Roperoles del Páramo.	104	7	7	S.	1.º	8
S. Adrián del Valle.	69	5	1	O.	2.º	5
S. Cristóbal la Polant.	179	13	2	J.	1.º	14
S. Esteban de Nogales.	101	7	4	R.	1.º	8
S. Pedro Bercianos.	66	4	9	Q.	1.º	5
Sa. Elena de Jamúz.	149	11				11
Sa. María de la Isla.	91	6	7	I.	1.º	7
Sa. María del Páramo.	106	7	8	S.	3.º	8
Soto de la Vega.	206	21	8	R.	3.º	21
Valdefuentes.	51	3	7	S.	5.º	3
Villamontan.	136	10				10
Villuzala.	110	8	1	S.	4.º	8
Urdiales del Páramo.	105	7	7	S.	2.º	8
Zotes del Páramo.	122	9	5	N.	2.º	9
<b>TOTAL.</b>	<b>4.495</b>	<b>330</b>	<b>8</b>			<b>331</b>

### Partido de La Vecilla.

Bohar.	221	16	3	T.	1.º	17
Caracenes.	117	8	6	T.	2.º	9
La Ercina.	140	10	3	U.	2.º	10
La Pola de Gordon.	200	14	7	U.	1.º	15
La Robla.	209	15	4	T.	4.º	15
La Vecilla.	75	3	5	V.	4.º	5
Metallana Vegacervera.	153	11	3	V.	5.º	11
Rodiezmo.	104	7	7	T.	3.º	7
Sa. Columba Curueño.	149	11				11
Valdelugeros.	28	2				2
Valdepiñago.	69	7	3	V.	1.º	8
Valdeleja.	21	1	5	X.	2.º	1
Vegacervera.	69	5	1	V.	5.º	5
Vegaquemada.	142	10	5	X.	1.º	11
<b>TOTAL.</b>	<b>1.727</b>	<b>127</b>	<b>2</b>			<b>127</b>

### Partido de Leon.

Armunia.	100	7	4	Y.	2.º	7
Carrocera.	79	5	8	Z.	2.º	6
Cinanes del Tejar.	129	9	5	A. A.	1.º	10
Chozas de Abajo.	215	15	8	A. B.	3.º	15
Cuadros.	198	14	6	A. C.	1.º	15
Gradefes.	433	31	9	A. D.	2.º	21
Garrafe.	239	17	6	A. E.	2.º	17
Leon.	1.177	86	7	A. B.	1.º	87
Mansilla las Mulas.	173	12	7	A. F.	1.º	13
Mansilla Mayor.	89	5	1	A. D.	1.º	6
Onzonilla.	112	8	2	A. G.	2.º	8
Rioseco de Tapia.	135	9	9	A. H.	2.º	10
S.º Andres del Rabanedo.	162	11	9	A. I.	2.º	12
Santoveuta la Valdona.	100	7	4	A. L.	1.º	8

AYUNTAMIENTOS.	N.º de mo- zos de edad de 22 á 34 años inclu- sivo.	Enteros.	Dé- cimas.	Jugo de décimas.	Responsabi- lidad de dé- cimas.	Cupa defini- tivo.
Sariego.	104	7	7	A. I.	3.º	7
Valdefresno.	228	16	8	A. G.	1.º	17
Valverde del Camino.	181	13	3	Z.	3.º	13
Vega de Infanzones.	113	8	3	A. C.	2.º	8
Vegas del Condado.	277	20	4	A. E.	1.º	21
Villadangos.	87	6	4	A. H.	4.º	6
Villalambre.	156	11	5	A. B.	2.º	12
Villasabiego.	184	13	6	Y.	1.º	14
Villaturiel.	178	13	1	A. C.	3.º	13
<b>TOTAL.</b>	<b>4.820</b>	<b>355</b>	<b>6</b>			<b>356</b>

### Partido de Murias de Paredes.

Barrios de Lona.	136	10				10
Cabrilanes.	51	3	8	A. A.	3.º	4
Campe de la Lomba.	63	4	6	A. J.	4.º	5
La Maján.	94	6	9	A. A.	1.º	6
Lancara.	106	7	8	A. A.	2.º	8
Las Omañas.	120	8	8	A. H.	1.º	9
Murias de Paredes.	205	15	1	A. J.	3.º	15
Palacios del Sil.	190	14				14
Riello.	160	11	8	A. J.	1.º	12
Sa. María de Ordás.	99	7	3	A. L.	2.º	7
Soto y Amio.	163	12				12
Valdesamario.	67	4	9	Z.	1.º	5
Vegarizena.	135	9	9	A. H.	3.º	10
Villabino.	213	15	7	A. L.	1.º	16
<b>TOTAL.</b>	<b>1.802</b>	<b>122</b>	<b>6</b>			<b>133</b>

### Partido de Ponferrada.

Alvares.	202	14	9	A. M.	1.º	15
Bembibre.	292	21	3	A. N.	1.º	22
Borrenes.	140	10	3	A. N.	2.º	10
Cabañas Raras.	102	7	5	A. O.	2.º	7
Castriello de Cabrera.	160	11	8	E.	2.º	12
Castropodame.	240	17	7	A. P.	2.º	18
Congosto.	164	12	1	A. M.	2.º	12
Cubillos.	80	5	9	A. P.	3.º	5
Encinado.	242	17	8	A. Q.	1.º	18
Folgoso.	216	15	9	A. R.	1.º	16
Fresno.	83	6	1	A. R.	2.º	6
Igüeña.	210	15	5	A. O.	1.º	16
Lago de Carucedo.	178	13	1	A. Q.	3.º	13
Los Barrios de Salas.	222	16	4	A. P.	1.º	17
Molinaseca.	145	10	7	A. S.	1.º	11
Noceda.	151	11	1	A. Q.	2.º	11
Parameo del Sil.	251	18	5	A. J.	4.º	18
Ponferrada.	682	48				48
Priaranza del Bierzo.	207	15	2	A. N.	3.º	15
Puente Domingo Flores.	208	15	3	A. S.	2.º	15
S. Esteban de Valdevega.	292	21	3	A. T.	2.º	22
Sigüeyra.	357	26	3	E.	3.º	26
Toreno.	245	18				18
<b>TOTAL.</b>	<b>5.039</b>	<b>371</b>	<b>1</b>			<b>371</b>

### Partido de Riaño.

Acebedo.	39	2	9	A. V.	1.º	3
Boca de Muérgan.	130	11				11
Buron.	119	8	8	V.	2.º	9
Cistierna.	228	16	8	A. X.	1.º	17
Lillo.	65	4	8	A. Y.	1.º	5
Marsaña.	26	1	9	A. Y.	2.º	2
Oseja de Sajambre.	83	6	1	A. V.	2.º	6
Posada de Valdeon.	88	6	5	A. Z.	3.º	6
Prado.	57	4	2	B. A.	2.º	4
Priero.	46	3	4	A. Z.	4.º	3
Revedo.	127	9	2	B. A.	3.º	9
Reyero.	28	2	1	A. X.	2.º	2
Riaño.	154	11	3	A. Y.	3.º	11
Salomón.	44	3	2	A. Z.	1.º	4
Vaquerineda.	152	11	2	B. A.	4.º	11
Vegamian.	94	6	9	A. Z.	2.º	7
Villayandre.	97	7	1	A. X.	3.º	7
<b>TOTAL.</b>	<b>1.595</b>	<b>117</b>	<b>4</b>			<b>117</b>

AYUNTAMIENTOS.	N.º de mo- zos de edad de 22 á 34 años inclu- sive.		Dó- cimas.	Juego de décimas.	Respon- sabi- lidad de dé- cimas.	Cupo defini- tivo.
	Enteros.					
<b>Partido de Sahagun.</b>						
Almanza.	65	4	8	B. B.	1.00	5
Bercianos del Camino.	36	2	7	B. C.	2.00	3
Calzada.	60	4	4	B. D.	1.00	4
Canalejos.	51	3	7	B. C.	1.00	4
Castromudarra.	22	1	6	B. E.	3.00	1
Castrotierra.	36	2	6	B. B.	2.00	3
Cea.	95	7	.	.	2.00	7
Cebanico.	130	11	.	.	2.00	11
Cabillas de Rueda.	157	11	6	B. B.	3.00	11
El Burgo.	157	11	6	B. D.	2.00	11
Estobar.	34	2	5	B. E.	2.00	3
Galleguillos.	134	9	6	B. C.	3.00	9
Gordaliza del Pino.	38	2	8	B. F.	1.00	3
Grajal de Campos.	159	11	7	B. G.	3.00	11
Joara.	85	6	2	B. H.	2.00	6
Josrilla.	115	8	5	B. F.	3.00	8
La Vega de Almanza.	100	7	4	B. A.	1.00	8
Sahagun.	315	23	2	B. J.	2.00	23
Sabelleros del Río.	67	4	9	B. E.	1.00	5
Sa. Cristina.	92	6	8	B. I.	1.00	7
Vadepoiso.	189	13	9	B. J.	1.00	14
Villamartin D. Sancho.	48	3	5	B. F.	2.00	4
Villamizar.	136	10	.	.	2.00	10
Villamol.	77	5	7	B. H.	1.00	6
Villamoratiel.	55	4	.	.	4.00	4
Villaseán.	111	8	2	B. F.	4.00	8
Villavelasco.	218	16	1	B. J.	2.00	16
Villaverde de Arcayos.	37	2	7	B. G.	1.00	3
Villeza.	46	3	4	B. G.	2.00	4
TOTAL.	2.882	212	2	.	.	213

**Partido de Valencia de D. Juan.**

Algodofa.	75	5	5	B. J.	2.00	6
Ardon.	187	13	8	B. J.	3.00	13
Cabreros del Rio.	70	5	2	B. L.	2.00	5
Campuzas.	65	4	8	B. L.	1.00	5
Campo de Villavieja.	51	3	8	B. M.	2.00	4
Castillofó.	42	3	1	B. N.	2.00	3
Castroforte.	53	3	9	B. N.	1.00	4
Cimaues de la Vega.	79	5	8	B. O.	1.00	6
Corvillo de los Oteros.	69	5	1	B. P.	3.00	5
Cubillas de los Oteros.	59	4	3	B. P.	2.00	4
Eresno de la Vega.	109	8	.	.	2.00	8
Fuentes de Carbajal.	49	3	6	B. P.	1.00	4
Gordancillo.	98	7	2	B. O.	2.00	7
Gusendos de los Oteros.	80	4	3	B. Q.	2.00	4
Izagre.	78	5	7	B. J.	3.00	6
Matagón de los Oteros.	94	6	9	A. F.	3.00	6
Matanza.	32	6	.	.	3.00	6
Pajares de los Oteros.	155	11	4	B. Q.	3.00	11
S. Millan los Caballeros.	31	2	3	B. Q.	1.00	3
Sas. Marias.	105	11	4	A. F.	2.00	12
Toral de los Guzmanes.	116	8	5	B. M.	1.00	9
Valdemora.	23	1	7	B. M.	3.00	1
Valdezas.	374	27	6	B. R.	1.00	28
Vallevimbre.	191	14	1	B. S.	2.00	14
Valencia de D. Juan.	202	14	9	B. T.	1.00	15
Valverde Enrique.	33	2	4	B. R.	2.00	2

Circular.—Núm. 48.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en circular telegráfica de hoy, me dice lo siguiente:

«Los solteros menores de 25 años se alistarán en el pueblo de la residencia del padre ó de la madre, segun el art. 38 de la ley. Los casados ó de

25 años donde hayan residido en los dos años anteriores al 19 de Julio ó residan desde el 19 de Julio con arreglo al mismo artículo, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 23 de Agosto del 59 respecto á los que

han salido de la patria potestad dentro de los dos años.»

Lo que he dispuesto se haga público por medio de esta circular para conocimiento de los interesados y para que lo tengan presente los Ayuntamientos al practicar los alistamientos y sus rectificaciones.

Leon 2 de Agosto de 1874.—El Gobernador, Manuel Somóza de la Peña.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 49.

Habiéndose ausentado de Mansilla de las Mulas y de la casa de D. Luperón Alonso, el joven Nemesio Redondo, cuyas señas se expresan á continuación, el cual se encontraba en dicha casa de sirviente; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan

AYUNTAMIENTOS.	N.º de mo- zos de edad de 22 á 34 años inclu- sive.		Dó- cimas.	Juego de décimas.	Respon- sabi- lidad de dé- cimas.	Cupo defini- tivo.
	Enteros.					
Villahraz.	68	3	.	.	.	5
Villademor de la Vega.	109	8	.	.	.	8
Villafar.	53	3	9	B. S.	1.00	4
Villahornate.	47	3	6	B. U.	3.00	3
Villamantados.	52	3	8	B. U.	2.00	4
Villamañan.	278	20	1	B. T.	2.00	20
Villanueva las Manzanas.	34	6	2	B. G.	4.00	6
Villaquejada.	104	7	7	B. U.	1.00	8
TOTAL.	3.389	249	5	.	.	249

**Partido de Villafranca del Bierzo.**

Arganza.	229	16	9	B. V.	2.00	17
Barboa.	134	9	9	B. V.	3.00	9
Barjas.	249	18	3	B. X.	3.00	18
Burlanga.	76	5	6	B. Y.	2.00	6
Cacabelos.	282	20	8	B. Y.	3.00	20
Camponaraya.	130	9	6	A. T.	3.00	9
Candín.	194	14	3	B. Z.	3.00	14
Carucedelo.	262	19	3	C. A.	4.00	19
Corullón.	424	31	2	B. Z.	1.00	32
Fabero.	113	8	3	C. A.	1.00	9
Oencia.	274	20	2	B. V.	1.00	21
Paradaseca.	320	23	6	C. A.	2.00	24
Peranzanas.	94	6	9	A. T.	1.00	7
Portela.	176	13	9	.	1.00	13
Sancedo.	117	8	6	B. Y.	1.00	9
Valle de Finolledo.	242	17	8	C. A.	3.00	17
Vega de Espinareda.	118	8	7	B. X.	1.00	9
Vega de Yatearce.	474	34	9	C. B.	1.00	35
Villáncaenes.	237	17	5	B. Z.	2.00	17
Villafranca del Bierzo.	691	51	1	C. B.	2.00	51
TOTAL.	4.839	356	5	.	.	356

**Resumen por partidos judiciales.**

	Número de mozos de edad de 22 á 34 años inclusiva.	REPARTIMIENTO.		Cupo definitivo.
		Enteros.	Décimas.	
Astorga.	4.646	342	1	342
La Buñeza.	4.495	330	8	331
La Vecilla.	1.727	127	2	127
Leon.	4.829	335	6	356
Murias de Paredes.	1.802	132	6	133
Ponferrada.	5.039	371	1	371
Riño.	1.595	117	4	117
Sahagun.	2.882	212	2	213
Valencia de D. Juan.	3.389	249	5	249
Villafranca del Bierzo.	4.839	356	5	356
TOTAL.	35.241	2.595	.	2.595

Lo que por acuerdo de dicha Comision permanente, se inserta en este periódico oficial para conocimiento y gobierno de los respectivos Ayuntamientos é interesados.

Leon 31 de Julio de 1874.—El Gobernador-Presidente, Manuel Somóza de la Peña.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

á la busca y captura del citado individuo, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion del Alcalde de Villadomor de la Vega, quien á peticion de Bernardo Redondo le reclama.

Leon 31 de Julio de 1874.— El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

SEÑAS.

Edad 16 años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color bueno; vestía chaqueta afelpada, negra y nueva, chaleco de paño, color natural de la lana, pantalón al chaleco, sombrero aplomado y borceguies blancos; va indocumentado.

Circular.—Núm. 30.

El día 23 de Julio desapareció de Ponferrada y de la casa paterna José Maria González Diaz, cuyas señas, se expresan á continuacion, el cual fué detenido en Astorga el 24 y puesto en libertad bajo fianza, fugándose á la mañana siguiente en direccion á Palencia ó Valladolid con objeto de sentar plaza; en su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Alcalde de dicha villa.

Leon 31 de Julio de 1874.— El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

SEÑAS.

Edad 15 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros, cara redonda, color bueno; viste pantalón, chaleco y chaqueta de dril blanco, sombrero negro y zapatillas de verano.

MINAS.

DON MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Eduardo Gallan, apoderado de D. Joaquin Martinez Carrete, vecino de esta ciudad, residente en la estacion del ferro-carril, de edad de 29 años, profesion subinspector del ferro-carril, estado soltero, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 24 del mes de la fecha á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 160 pertenencias de la mina de carbon llamada

La Productiva, sita en término comun de los pueblos de Golpejar y Congosto, Ayuntamiento de Rodiezmo, parage llamado Golpejar y Congosto, y linda por sus cuatro aires con varios terrenos realengos; hace la designacion de las citadas 160 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una estaca clavada á 5 metros del eje de la via férrea entre los postes kilómetros 47 y 48, de la línea de Leon á Gijón; desde ella se medirán en direccion N. 200 metros y desde estos dos extremos se trazaran dos alineaciones paralelas de 8.000 metros cada una en direccion al E., que unidas entre sí á sus extremos, cerrará el rectángulo de las 160 pertenencias solicitadas.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado; según proviene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 24 de Julio de 1874.— El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Hago saber: que por D. Eduardo Gallan, apoderado de D. Joaquin Martinez Carrete, vecino de esta ciudad, residente en la estacion del ferro carril, de edad de 29 años, profesion Subinspector del ferro carril, estado soltero, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 24 del mes de la fecha á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de carbon llamada La Ampliacion, sita en término comun del pueblo de Rodiezmo, Ayuntamiento del mismo, parage que llaman Collada de ovejeros, y linda por todos aires con terrenos comunes; hace la designacion de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la estaca núm. 6 del registro de la mina S. Pablo, hoy renunciada

y desde él se medirán al O. 1.500 metros y se colocará la estaca núm. 1.; desde esta al N. 400 metros y se colocará la estaca núm. 2; desde esta en direccion E. 1.500 metros colocando la núm. 3; desde esta en direccion S. 400 metros y se colocará la estaca núm. 4 y al punto de partida y se obtendrá el polígono de las 60 pertenencias solicitadas.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según proviene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 24 de Julio de 1874.— Manuel Somoza de la Peña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Comision permanente.

Secretaria.—Negociado 3.º

El día 6 de Agosto próximo tendrá lugar á las ocho de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública de los acuerdos de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, contra los

Plantilla de los señores que componen el Consejo de guerra permanente en esta Plaza, con arreglo al decreto de 18 de Julio último.

Cuerpos.	Clases y nombres.
	PRESIDENTE
	Teniente Coronel, D. José Cañedo Argüelles.
	VOCALES.
Batallon de Reserva de Cangas de Tineo.	Capitan, D. Andrés Almeida Montero.
	Otro. D. Eduardo Suarez Garcia.
	Otro. D. Joaquin del Barco Calvente.
	Otro. D. José Fardo Garcia.
10.º Tercio de la Guardia civil.	Otro. D. Dionisio Mendez Suarez.
	Otro. D. Guillermo Diez Negro.
	FISCAL.
Batallon Reserva de Cangas.	Comandante, D. Eduardo Avilés Serrano.
	ASESOR
	El Promotor Fiscal del Juzgado.

Leon 1.º de Agosto de 1874.—El Brigadier Gobernador militar, Joaquin de Souza.

cuales se alzan los interesados que tambien se designan.

Astorga.

Mandando que D. Juan de Dios Carrera y don Anacleto Reñones, retiren los cajones que tienen en la plaza de Santo Cildes, contra el cual se alzan los interesados.

Chozas de Abajo.

Distribuyendo las 734 pesetas 34 céntimos, que adelantaron los concejales durante el ejercicio de 1870 71, para cubrir el contingente provincial, contra el cual se alzan don Gregorio y don Santos Martinez, Alcalde y Depositario que fueron en aquella época.

Cabrillanes.

Prohibiendo que se aprovechen de los pastos comunes del pueblo de Torre, los ganados trashumantes, contra el cual se alzan don Lucas y don Gregorio Alvarez.

Leon 30 de Julio de 1874.— El Vicepresidente, Ramon Martinez.—El Secretario, Domingo Diaz Canaja.

GOBIERNO MILITAR.

Con arreglo al decreto del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 18 del mes de Julio último, ha dispuesto se constituya con esta fecha el Consejo de guerra permanente que el mismo previene, compuesto del Presidente y vocales que expresa la adjunta plantilla, así como Fiscal y Asesor.

Leon 1.º de Agosto de 1874.—El Brigadier Gobernador militar, Joaquin de Souza.